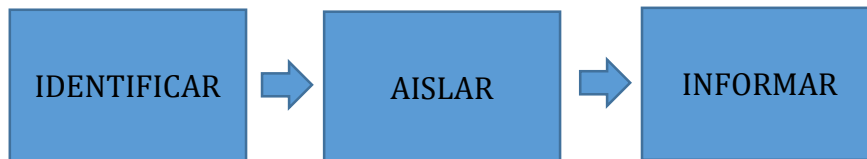


## 1. INTRODUCCIÓN.

Ante la aparición de casos confirmados de COVID-19 en nuestro estado, en la Clínica de Mérida contamos con un protocolo de atención que se ha implementado desde el inicio de la crisis, y que se encuentra basado en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los lineamientos expedidos por la Secretaría de Salud.

Como parte de estas acciones, en la entrada de la Clínica se encuentra operando un filtro respiratorio cuya finalidad es brindar atención oportuna y especializada a todos los pacientes que acuden a la Clínica con sintomatología respiratoria, así como reducir el riesgo de contaminación cruzada con otros pacientes que asisten por padecimientos distintos.

Nuestro protocolo de atención está basado en tres pilares, en los que todo nuestro personal se encuentra capacitado, a fin de identificar y tratar oportunamente a los pacientes que acuden a las diferentes áreas y servicios de la Clínica.



## 2. PROCEDIMIENTO.

### A. Identificar oportunamente el caso

#### **Caso sospechoso:**

Persona de cualquier edad que en los últimos 7 días haya presentado al menos 2 de los siguientes signos y síntomas: tos, fiebre o cefalea; más al menos uno de los siguientes síntomas: odinofagia (ardor faríngeo), rinorrea, dolor torácico, mialgias, artralgias, conjuntivitis, disnea. En niños menores de cinco años, la irritabilidad puede sustituir a la cefalea.

La definición operacional puede ser modificada, por lo que es importante revisar la última versión disponible en la página de la Dirección General de Epidemiología:

<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-epidemiologia>

#### **Caso confirmado:**

Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por la red de laboratorios de salud pública y privados reconocidos por el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE).

Es importante señalar que una prueba confirmatoria sólo es de relevancia para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad. Ésta no modifica el tratamiento que, en los casos leves, es sintomático.

### **B. Aislar oportunamente**

En primera instancia, a todas las personas que acuden a la Clínica con síntomas respiratorios — independientemente del motivo de su visita— se les provee de un cubre bocas, y se ponen en práctica las precauciones estándar diseñadas para reducir el riesgo de transmisión cruzada.

Hay que recordar que la mayoría de los pacientes expuestos al COVID-19 experimentan un cuadro gripal de leve a moderado. En estos casos, el paciente es atendido inmediatamente por el personal; indicándole aislamiento domiciliario y explicando las medidas necesarias para este fin, así como los signos y síntomas de alarma que, en caso de presentarse, requerirán que el paciente acuda a un servicio de urgencias de forma inmediata.

Si el paciente cumple con la definición operacional, y por su condición clínica grave amerita ingreso hospitalario, será derivado al **área designada de aislamiento**, con el fin de evitar el contacto con las personas que están siendo atendidas en las áreas de atención convencional, evitando su exposición innecesaria.

La Clínica cuenta con un área de aislamiento especializada en la atención de pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19, en la que se brinda atención del más alto nivel de especialización médica, con equipamiento médico de vanguardia y personal capacitado en las técnicas de aislamiento, que cuenta con todo el equipo de protección personal.

### **C. Notificar oportunamente el caso**

Los pacientes que cumplen con la definición operacional de casos sospechosos son interrogados por personal del Departamento de Epidemiología de la Clínica, quienes solicitarán y recabarán información que permita su localización y seguimiento de contactos, para informar inmediatamente a la Secretaría de Salud, quien es la instancia competente encargada del seguimiento de los casos.

## **3. EN RESUMEN.**

Al encontrarnos en la Fase 3 de la pandemia en Yucatán, a los pacientes que cumplen con la definición operacional actual pero con síntomas respiratorios leves, se les indica tratamiento sintomático y aislamiento intradomiciliario; se les explican los signos y síntomas de alarma por los que deberán acudir a un servicio de urgencias, y se les capacita en las medidas higiénicas necesarias para prevenir el contagio.

Los pacientes que cumplen con la definición operacional y que muestran sintomatología respiratoria grave, permanecen en aislamiento hospitalario, con medidas de soporte vital y tratamiento especializado.

La prueba de COVID-19 sólo puede realizarse por el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) y los laboratorios reconocidos por el InDRE, quienes son los únicos que pueden confirmar los casos.